

Mutua de Riesgo Marítimo Sociedad de Seguros a Prima Fija
(Entidad cedente)

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros
(Entidad cesionaria)

ANUNCIO DE CONVENIO DE CESIÓN PARCIAL DE CARTERA

A los efectos de lo previsto en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión, y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha resuelto con fecha 22 de julio de 2022, acordar la apertura del período de información pública del proceso de cesión de cartera parcial del ramo de Salud entre la entidad Mutua de Riesgo Marítimo Sociedad de Seguros a Prima Fija, (en adelante Murimar) de un lado, y FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros (en adelante FIATC) de otro.

A tales efectos se informa de que dichas entidades han suscrito un Convenio de Cesión parcial de Cartera, mediante el cual Murimar cede a FIATC las pólizas del ramo de Salud con excepción de: a) Salud Work Fishing World, b) Salud Asistencia en Viaje y c) Salud pólizas de federaciones deportivas.

El mencionado Convenio de Cesión de Cartera ha sido aprobado por los órganos sociales competentes de dichas entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del mencionado Real Decreto, se hace constar el derecho que asiste a los tomadores de las pólizas de seguro que conforman la cartera cedida a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid), en el plazo de un mes desde la presente publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la citada cesión.

En Madrid y Barcelona, a 27 de julio de 2022, D. Francisco Freire Lino, Presidente del Consejo de Administración de Mutua de Riesgo Marítimo Sociedad de Seguros a Prima Fija (Murimar) y D. Joan Castells Trius, Presidente del Consejo de Administración de Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros.